

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ANGEL MARIA CONTRERAS
Demandado: NOHORA CONSTANZA LOPEZ TORRES
Radicado: 500013110002-2022-00321-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de abril de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que se encuentra acreditado por parte de la empresa de correos, la devolución de los documentos enviados a la dirección de ubicación para notificar a la señora NOHORA CONSTANZA LOPEZ TORRES, a fin de darle celeridad al trámite del proceso, se dispone:

Autorizar el emplazamiento de la demandada NOHORA CONSTANZA LOPEZ TORRES, en los términos establecido en el artículo 108 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c157b247c5060b87ee2cc45c23cd3e44e749848f8e6856df331a4aa6d4475efd**

Documento generado en 08/05/2023 11:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>